

(Febrero 07 de 2023)***Por la cual se revalida una licencia de urbanización***

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad FORMA E IMAGEN ARQUITECTOS E INGENIEROS SAS con NIT. 900.479.873, por medio de su representante legal OSCAR JAVIER PERALTA MOGOLLON con C.C. 80.811.534, en calidad de FIDEICOMITENTE del Fideicomiso P.A. ALTOS DEL POBLADO- FIDUBOGOTA S.A., radicó bajo el No. 73001-1-22-0452 del 11 de noviembre de 2022, solicitud de revalidación de la licencia de urbanización otorgada mediante resolución No. 73001-1-18-0517 del 03 de diciembre de 2018, dentro del plazo establecido por la ley.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-18-0517 del 03 de diciembre de 2018, otorgó LICENCIA DE URBANIZACIÓN EN LA MODALIDAD DE DESARROLLO, para el predio ubicado en la Carrera 21 Sur entre las Calles 95 y 97, Manzana F, Urbanización Berlín en la ciudad de Ibagué, con matrícula inmobiliaria No. 350-94205 y ficha catastral 01-13-0033-0001-000, para adelantar el desarrollo del proyecto destinado a vivienda multifamiliar, de Interés Social - VIS, para trescientos cincuenta y un (351) apartamentos, en un área total de lote de 5.185,08m².

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-21-0534 del 08 de octubre de 2021, prorrogó por el término de doce (12) meses, a partir del 02 de octubre de 2021 el plazo de la licencia de urbanización otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-18-0517 del 03 de diciembre de 2018.

Que el proyecto fue revisado y observado mediante acta remitida con oficio No. 22103701 enviada por correo electrónico el 19 de diciembre de 2022.

Que el solicitante mediante radicado No. 2214495 el día 20 de enero de 2023, presentó las correcciones al proyecto.

Que el Artículo 2.2.6.1.2.4.3 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el Artículo 29 del Decreto 1783 de 2021, establece que: *"Cuando una licencia pierda su vigencia por vencimiento del plazo o de sus prórrogas, el interesado deberá solicitar una nueva licencia, ante la misma autoridad que la expidió, ajustándose a las normas urbanísticas vigentes al momento de la nueva solicitud. Sin embargo, el interesado podrá solicitar, por una sola vez, la revalidación de la licencia vencida, siempre y cuando no haya transcurrido un término mayor a dos (2) meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar, que el constructor o el urbanizador presente el cuadro de áreas en el que se identifique lo ejecutado durante la licencia vencida así como lo que se ejecutará durante la revalidación y manifieste bajo la gravedad del juramento que el inmueble se encuentra en cualquiera de las siguientes situaciones:*

- 1. En el caso de licencias de urbanización o parcelación, que las obras de la urbanización o parcelación se encuentran ejecutadas en por lo menos un cincuenta (50%) por ciento.*
- 2. En el caso de las licencias de construcción por unidades independientes estructuralmente, que por lo menos la mitad de las unidades construibles autorizadas, cuenten como mínimo con el cincuenta (50%) por ciento de la estructura portante o el elemento que haga sus veces.*
- 3. En el caso de las licencias de construcción de una edificación independiente estructuralmente, que se haya construido por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de la estructura portante o el elemento que haga sus veces..."*

Que consecuente con lo enunciado, el Arquitecto CARLOS ARTURO VARON VARGAS con Matrícula Profesional No. A43202011-5825279, constructor responsable de la obra, certifica mediante oficio adjunto a la solicitud, que la obra

CM

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-23-0063
(Febrero 07 de 2023)
Por la cual se revalida una licencia de urbanización

se encuentra ejecutada en un 56.54%, y además anexa cuadro de áreas en el que identifica lo ejecutado durante la licencia vencida, así como lo proyectado a ejecutar durante la revalidación.

Que en consecuencia es viable la revalidación de la licencia solicitada.

RESUELVE

Artículo 1.- Revalidar la licencia No. 73001-1-18-0517 del 03 de diciembre de 2018, otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué, a la Sociedad **FORMA E IMAGEN ARQUITECTOS E INGENIEROS SAS** con NIT. 900.479.873, por medio de su representante legal **OSCAR JAVIER PERALTA MOGOLLON** con C.C. 80.811.534, en calidad de FIDEICOMITENTE del Fideicomiso P.A. ALTOS DEL POBLADO- FIDUBOGOTA S.A, para adelantar la terminación del proyecto destinado a vivienda multifamiliar, de Interés Social – VIS; edificación en proceso en el predio ubicado Carrera 21 Sur entre las Calles 95 y 97, Manzana F, Urbanización Berlín en la ciudad de Ibagué, con matrícula inmobiliaria No. 350-94205 y ficha catastral 01-13-0033-0001-000.

Parágrafo.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución llevará el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Artículo 2.- La licencia revalidada tendrá una duración de veinticuatro (24) meses, prorrogables por una sola vez y por un plazo adicional de doce (12) meses, -contados a partir de la fecha en que queden en firme el acto administrativo por medio de la cual fue otorgada-. La prórroga de la revalidación se debe solicitar a más tardar treinta (30) días hábiles antes de su vencimiento y su expedición procede con la sola presentación de la solicitud por parte del interesado.

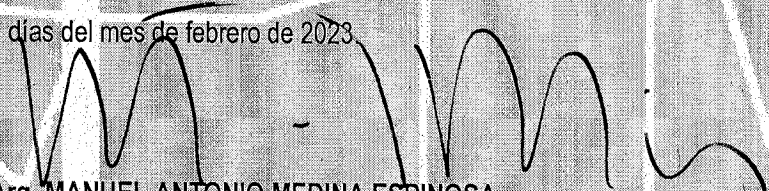
Artículo 3.- El titular de la presente licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

Artículo 4.- Los demás artículos de la resolución motivo de la presente revalidación permanecerán invariables.

Artículo 5.- Contra la presente resolución no proceden los recursos de la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, por ser un acto administrativo de mero trámite, a solicitud del titular de la licencia.

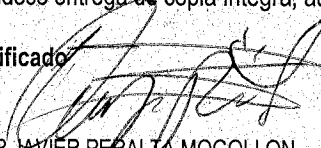
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los siete (07) días del mes de febrero de 2023.

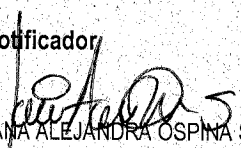

Arq. **MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha 15 FEB 2023 se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado


OSCAR JAVIER PERALTA MOGOLLON
C.C. 80.811.534
Representante Legal Sociedad
FORMA E IMAGEN ARQUITECTOS E INGENIEROS SAS

El notificador


JULIANA ALEJANDRA OSPINA SALCEDO

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-23-0063

(Febrero 07 de 2023)

por la cual se revalida una licencia de urbanización

Proyecto: Luciana Guzmán Lugo 
Sustanciador-Curaduría Urbana Uno de Ibagué

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA

NIT. 93.361.855-7

Que el día

17 FEB 2023

quedó ejecutado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los

17 FEB 2023

FIRMA:

